

**RESOLUCIÓN N° 013-2025-TE/CPP**

Iván Pereyra Villanueva v. Otros

Lima, 15 de enero de 2026

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTOS,

El 24 de julio de 2025, la Secretaría Técnica del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana recibió la solicitud de queja presentada por Iván Pereyra, en la que pide que se disponga el retiro de información difamatoria difundida por diversos medios de comunicación sobre su desempeño como Gerente General de EsSalud; específicamente, contra América TV, Trome, Diario Correo, El Buho, Panamericana, Audioplayer, Exitosa, Expreso, ATV, Lima Gris, Radio Trueno, Radio Viral, Radio Santa Rosa, SwissInfo, Epicentro, Huachos, Pressreader (en adelante, “los medios”). El solicitante señala que, tras una entrevista emitida por el programa Cuarto Poder en julio de 2023 a Rosa Gutiérrez Palomino, se le vinculó sin fundamento con presuntos actos de corrupción relacionados con concursos públicos de seguridad, adquisición de ambulancias y un convenio con la empresa ESVICSAC.

Iván Pereyra sostiene que dichas acusaciones fueron desmentidas oficialmente por EsSalud, mediante cartas remitidas por varias de sus gerencias, que confirman que él no tuvo participación en los hechos señalados e incluso que algunos ocurrieron antes de su designación. Pese a haber solicitado el retiro de la información a los medios implicados –entre los cuales se encuentran el diario Gestión, El Comercio, RPP, La República, América Televisión, Willax y otros–, estos no han atendido su pedido. Por ello, presenta esta solicitud de intervención ante el Tribunal de Ética, con el fin de que se ordene el retiro de las publicaciones digitales falsas y difamatorias que continúan afectando su imagen y reputación.

CONSIDERANDO,

El artículo 7 del Reglamento establece que el Tribunal tiene competencia respecto a las solicitudes de queja que se presenten contra los medios de comunicación asociados al Consejo, así como de aquellos medios no asociados al Consejo que acepten su competencia.

El artículo 10 del Reglamento establece que es motivo de improcedencia si se presenta una invitación para aceptar la competencia contra un medio de comunicación no asociado al Consejo y esta no es aceptada. Al respecto, los medios implicados no están asociados al Consejo de la Prensa Peruana.

Frente a ello, el Tribunal de Ética remitió a los medios una invitación para aceptar la competencia del Tribunal de Ética. Los medios rechazaron la solicitud al no brindar una respuesta, por lo cual este Tribunal no tiene competencia para pronunciarse sobre esta materia.

Por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

1. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por Iván Pereyra contra los medios América TV, Trome, Diario Correo, El Buzo, Panamericana, Audioplayer, Exitosa, Expreso, ATV, Lima Gris, Radio Trueno, Radio Viral, Radio Santa Rosa, SwissInfo, Epicentro, Huachos y Pressreader, por no haber aceptado la competencia del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana.

Aprobado con los votos aprobatorios de Erick Iriarte; Claudia Izaguirre; José Ugaz; Luz María Helguero y María Luisa Wiegold.

ERICK IRIARTE

Presidente

CLAUDIA IZAGUIRRE

Vicepresidenta

JOSÉ UGAZ

Vocal

LUZ MARÍA HELGUERO

Vocal

MARIA LUISA WIEGOLD

Vocal